

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16.733/06. *Anuncio del Departament de Treball i Indústria, Serveis Territorials a Lleida, sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Gerb (exp. 25-00039592-2005).*

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Gerb (exp. 25-00039592-2005).

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Totalgaz España, SL, Unipersonal.

Objeto: obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo en el plan parcial núm. 1, 1.ª y 2.ª fase, en el término municipal de Gerb.

Presupuesto: 34.700,00 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 16.050 litros.

Capacidad total: 32.100 litros.

Disposición: aéreas.

Vaporización: natural.

Red de distribución.

Material: polietileno de media densidad SDR 11, norma UNE 53333.

Diámetros: DN 90 mm y 40 mm.

Presión de servicio: 1,70 kg/cm².

Longitud total: 215 m y 1530 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida (av. Segre, 7), en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Generalitat de Catalunya.

Departament de Treball i Indústria.

Lleida, 3 de febrero de 2006.—Pilar Nadal i Reimat.—Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones (06-037.080).

17.433/06. *Anuncio de la Resolución del Departamento de Trabajo e Industria, Dirección General de Energía y Minas, de 28 de marzo de 2006, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución, SDG, S.A., la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública para la conexión y el suministro de gas natural a la Industria Bidones JP García, S.L., en el término municipal de Fogars de la Selva (exp. 00050004/05).*

La empresa Gas Natural Distribución, SDG, SA, con domicilio social en Barcelona, av. Portal de l'Àngel, núm. 20-22, solicitó en fecha 16 de diciembre de 2005 la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de conexión de gas natural a la industria Bidones JP García, SL, así como el reconocimiento de utilidad pública de estas instalaciones, todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para su realización.

Término municipal afectado: Fogars de la Selva.

Características principales de la instalación:

Red de distribución en alta presión A.

Longitud: 168 m y 6 m.

Diámetros: 4" y 2", respectivamente.

Material: acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

Sistemas auxiliares asociados:

Protección catódica, teled medida y telemando, telecontrol, instalaciones eléctricas, etc., de uso exclusivo para las instalaciones, en el caso de considerarse necesario.

La canalización incorporará un conducto de polietileno para la protección de cables de telecomunicaciones de 40 mm de diámetro y 3 mm de grosor por sí en un futuro Gas Natural Distribución, SDG, SA, tiene necesidad de incorporar al conducto protector el cableado correspondiente para utilizar como red propia de telecomunicaciones, previa autorización del órgano competente y de acuerdo con lo que establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el punto 2.1 de la Instrucción 1/1998, del director general de Energía y Minas.

Descripción del trazado:

La conducción tendrá su inicio en la conducción existente de diámetro nominal (DN) de 4", en el término municipal de Fogars de la Selva, mediante una derivación en forma de T de DN de 4". En este punto se instalará una válvula de DN de 4". La conducción continuará por el camino entre las fincas y el río Tordera hasta llegar a la parcela de Bidones JP García, SL, donde se instalará una T reducida de 4" y 2", de la que saldrá la acometida con una válvula y un manguito dieléctrico de DN de 2".

Presupuesto total: 7.067,70 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4572, de 14.2.2006, y en los diarios El Punt de 13.2.2006 y Avui de 13.2.2006.

Paralelamente, se remitieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Fogars de la Selva y a la Agencia Catalana del Agua.

En cuanto al Ayuntamiento, este ha decidido otorgar la correspondiente licencia de obras y ha informado favorablemente a la Agencia Catalana del Agua.

Dentro del período de información pública no se han recibido alegaciones de particulares.

Una vez cumplidos los trámites administrativos que prevé la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución, SDG, SA, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras para la conducción de gas natural a Industria Bidones JP García, SL, en el término municipal de Fogars de la Selva.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones autorizadas a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbres de paso y limitaciones de dominio necesarias para el establecimiento de las instalaciones y de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Los bienes y los derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4572, de 14.2.2006, y en los diarios El Punt de 13.2.2006 y Avui de 13.2.2006.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa Gas Natural Distribución, SDG, SA, constituirá en el plazo de dos meses a contar desde la fe-

cha de publicación de esta Resolución en el DOGC una fianza por valor de 141,35 euros, el importe del 2% del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La fianza citada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del director general de Energía y Minas, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguros concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la fianza, la empresa autorizada deberá acreditar documentalmente, ante la Dirección General de Energía y Minas, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en esta Resolución, la Dirección General de Energía y Minas formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 00050004/05, firmado por el señor Andreu Burgueto Farrando, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, en 7 de diciembre de 2005, con el número 029252 A A.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre, de 1974, modificado por las órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG correspondientes; el Decreto 120/1992, de 28 de abril (DOGC núm. 1606, de 12.6.1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 (DOGC núm. 1782, de 11.8.1993), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

3. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

4. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en servicio será de dos años, contados desde la fecha de publicación de esta autorización administrativa.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía y Minas la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

6. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía y Minas el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 (DOGC núm. 1656, de 14.10.1992).

7. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público y otros afectados.

8. El peticionario asegurará la vigilancia y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

9. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemniza-